



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR – FEBIFAM

C I R C U L A R

NOTICIAS SOBRE EL SERVICIO DE SOLIDARIDAD

A continuación, les informamos las coberturas y costos que se tendrán en este servicio para la vigencia 2026.

Servicio Funerario: Este servicio es prestado por la empresa **SERVIVIR**, tiene una cobertura dependiendo del plan en el que se encuentre vinculado el asociado y se presta a nivel nacional.

Tarifa mensual de los planes:

PLAN	GRUPO FAMILIAR PRIMARIO	GRUPO A SEIS	MASCOTAS
Super	\$14.800	\$22.500	
Preferencial	\$26.300	\$41.600	
Afinidad			\$9.000

Usuario Adicional: Persona menor de 65 años \$5.100 en cualquier Plan

Valores a reconocer por auxilios:

PLAN	AUXILIO FUNERARIO Y EXEQUIAL (mayores de 5 años)	AUXILIO FUNERARIO Y EXEQUIAL (menores de 5 años)	AUXILIO SOLIDARIO	AUXILIO DE BOVEDA, LOTE O CREMACION	AUXILIO EXHUMACION Y OSARIO/ CENIZARIO
Super	\$1.140.000	\$790.000	\$1.540.000	Hasta \$1.000.000	0.5 SMMLV
Preferencial	\$2.500.000	\$1.700.000	\$1.540.000	Hasta \$1.000.000	1 SMMLV

Les recordamos que, al requerir de este servicio pueden comunicarse con FEBIFAM, o directamente a SERVIVIR a los teléfonos: 6025575925 y 3108432051 en donde le atenderán las 24 horas del día, todo el año.

Nuestro lema servir, nuestra imagen usted.

Cra. 45 # 3A – 96 B/ El Lido, Cali Cels: 310-4906456 / 312-2620222 E-mail: info@febifam.co -Cali
Personería Jurídica No. 1525 de Agosto 12 de 1985



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR – FEBIFAM

Seguro de Vida: Valor que se entrega a los beneficiarios del asociado en caso que éste fallezca. Este seguro es reconocido por la aseguradora **EQUIDAD SEGUROS**.

Por este servicio se reconocerán los siguientes valores:

Seguro de vida: \$15.000.000, hasta los 79 años

Amparo de renta para gastos de hogar: \$2.400.000, hasta los 59 años

Amparo de auxilio funerario: \$1.000.000, hasta los 79 años

Para la vigencia 2026 la cuota básica por este servicio a pagar por cada asociado será de \$9.100

Este seguro se reconoce por muerte e invalidez, y como anticipo de un porcentaje por enfermedades graves (cáncer, parkinson, alzheimer, quemaduras graves, infarto al miocardio, esclerosis múltiple, insuficiencia renal o afecciones de las arterias coronarias, entre otras). La edad máxima para reconocer el beneficio por enfermedades graves es de 64 años.

Los asociados que tienen seguros adicionales por sumas superiores a \$15.000.000, continuarán pagando en proporción a la suma asegurada.

Auxilio por Muerte: Valor a entregar a los beneficiarios del asociado en caso que éste fallezca. Este auxilio es reconocido por FEBIFAM, el valor a otorgar para la vigencia 2026 continua siendo de \$15.000.000 y el costo mensual para el asociado seguirá siendo de \$9.438

Auxilio por Incapacidad: Este servicio es reconocido por FEBIFAM. Se seguirá prestando de acuerdo con el Reglamento existente. Se reconocerán las incapacidades de cinco (5) o más días continuos, cancelándose el valor que la EPS respectiva descuenta al trabajador incapacitado, más el auxilio de transporte de los días que dure la incapacidad y el auxilio de alimentación para quienes lo reciban.

Los días máximos a reconocer por año calendario son de 60. El costo de este servicio se cobrará de acuerdo al salario mensual de cada asociado

Seguro de Aportes y Ahorros por muerte: Valor a entregar a los beneficiarios del asociado en caso que éste fallezca. Este seguro es reconocido por EQUIDAD SEGUROS, corresponde a un valor igual al que se posee en aportes y/o ahorro permanente. El costo mensual de este seguro para el asociado seguirá siendo 0, ya que es asumido por FEBIFAM.

Nuestro lema servir, nuestra imagen usted.

Cra. 45 # 3A – 96 B/ El Lido, Cali Cels: 310-4906456 / 312-2620222 E-mail: info@febifam.co -Cali
Personería Jurídica No. 1525 de Agosto 12 de 1985



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR – FEBIFAM

Datos a tener en cuenta:

- Cuando no se utiliza el Servicio Funerario se tiene derecho al Auxilio Funerario, pero debe solicitarlo máximo a los 15 días calendario, después del fallecimiento.
- En el caso del Servicio Funerario, si no queda satisfecho con la atención recibida, háganoslo saber para solicitar los correctivos, pues no somos los prestadores directos del servicio.
- Recuerde actualizar los datos de sus beneficiarios en los distintos servicios

Solidariamente,

BETTY CALDERON SALGUERO
Gerente